

Decreto No. 842, que concede al señor Morley Byron Bursey el exequátur para ejercer como Cónsul del Canadá en la República Dominicana (G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1855)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 842

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

Conceder exequátur al señor Morley Byron Bursey, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul del Canadá en la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 843, que autoriza al Cadete Héctor V. Alcántara Valenzuela a aceptar y usar una condecoración extranjera. (G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1855)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 843

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Cadete Héctor V. Alcántara Valenzuela, E.N., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Cruz del Mérito Naval de Primera Clase, con distintivo blanco, que le fué concedida por el Gobierno Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

incisos 3º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Cadete Héctor V. Alcántara Valenzuela, E.N., a aceptar y usar la condecoración de la Cruz del Mérito Naval de Primera Clase, con distintivo blanco, que le fué concedida por el Gobierno Español.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 844, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de Médico al Doctor Fermín Agustín Jiménez.
(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1855)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 844

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

VISTO el Convenio Cultural entre la República Dominicana y España, suscrito en esta ciudad el día 27 de enero de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, al Doctor Fermín Agustín Jiménez.